

BUENOS AIRES, 4 JUN 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros. 392/07, 406/07 y 521/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de junio de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante las Resoluciones AGC Nros. 392/07, 406/07 y 521/07, se aprobaron las prórrogas de las adscripciones de los agentes Dr. Edgardo Gastón DE PAOLA, (Legajo AGC N° 252), DNI N° 18.413.952, y la Dra. Silvana Patricia FABRIZIO, (Legajo AGC N° 200), DNI N° 23.154.518, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose recibido de ésta última sendas notas solicitando nueva prórroga de las mismas;

Que, en la sesión del 4 de junio de 2008, el Colegio de Auditores Generales aprobó la prórroga de las adscripciones objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las prórrogas de las adscripciones de los agentes Dr. Edgardo Gastón DE PAOLA, (Legajo AGC N° 252), DNI N° 18.413.952 y de la Dra. Silvana Patricia FABRIZIO, (Legajo AGC N° 200), DNI N° 23.154.518 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ambos casos, para cumplir funciones como asesores jurídicos en las distintas Comisiones, hasta el 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 2°: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.


ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 172 /08

#6






Dra. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
Autoridad Administrativa de Control de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 JUN 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, ley N° 70, la ley 2.095, las Resoluciones AGC Nros. 330/07 y 438/07, el expediente 81/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de Junio de 2008 y ;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por medio de las Resoluciones AGC N° 330/07 y 438/07 se ha aprobado el Plan de Compras para el año 2008.

Que en virtud de las nuevas necesidades, informadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, según consta en el detalle de los elementos de informática y sus especificaciones técnicas, obrantes en expediente referido, corresponde introducir modificaciones en la modalidad de contratación y en la distribución de los montos de los números 5 y 6 del anexo I de la Resolución AGC n° 438/07.

Que la Dirección mencionada fundamentó la modificación del plan de compras para la adquisición de los citados elementos, en virtud de la imposibilidad de destinar la totalidad de su personal para la recepción, guarda y adaptación de los insumos, sin descuidar las demás funciones operativas, como así también, la falta de lugar en depósito de la AGCBA y la fluctuación de los precios de los bienes que impiden a los futuros proveedores el mantenimiento de las ofertas.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le compete, en función de lo normado por el Art. 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97 y, mediante el dictamen DGLEGALES N° 59/08, ha propuesto modificaciones al proyecto de Resolución agregado y manifestado que no ha encontrado obstáculos jurídicos ni formales para el dictado de la Resolución;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de junio de 2008, ha resuelto incorporar las modificaciones al plan de compras, según los insumos detallados en las planillas agregadas, que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBANSE las MODIFICACIONES al Plan de Compras 2008, que como Anexo I integran la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 173 /08

Ac
Ac
~~Ac~~
Ac
Ac
Ac


Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

173/08

ANEXO "I" A LA RESOLUCION AGC N°

Bienes

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado total	Actividad	Partida
1	INSUMOS SANITARIOS	Compra Menor	15/02/2008	15/03/2007	\$ 29.500,00	201 a 214	291
2	BIBLIORATOS	Compra Menor	15/01/2008	15/02/2008	\$ 6.000,00	201 a 214	292
3	RESMAS Y ARTICULOS DE LIBRERÍA	Compra Menor	15/03/2008	15/04/2008	\$ 22.000,00	201 a 214	231
4	RESMAS Y ARTICULOS DE LIBRERÍA II	Compra Menor	15/09/2008	15/10/2007	\$ 22.000,00	201 a 214	231
5	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION	Licitación Privada	23/06/2008	23/08/2008	\$ 120.000,00	211	296
	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION	Licitación Privada	30/09/2008	30/11/2008	\$ 45.000,00	211	296
6	COMPUTADORAS Y OTROS	Licitación Privada	17/06/2008	17/08/2008	\$ 120.000,00	211	437
	COMPUTADORAS Y OTROS	Licitación Privada	30/09/2008	30/11/2008	\$ 188.000,00	211	437
7	ACCESORIOS FOTOCOPIADORAS MITA	Compra Menor	01/06/2008	01/07/2008	\$ 2.600,00	201	296
	TOTAL				\$ 555.100,00		







BUENOS AIRES, 11 JUN 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.006/23, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de junio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "SASS – Servicio de Asistencia Social y Salud de la Legislatura". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 5.06.23;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, según el Acta de fecha 8 de mayo de 2008, ha decidido elevar el citado Informe Preliminar a consideración del Cuerpo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de junio de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**SASS – Servicio de Asistencia Social y Salud de Legislatura**". Auditoría legal y

financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 5.06.23, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

ASo RESOLUCIÓN-AGCBA N° 174 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS TOSO
Abogado
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.